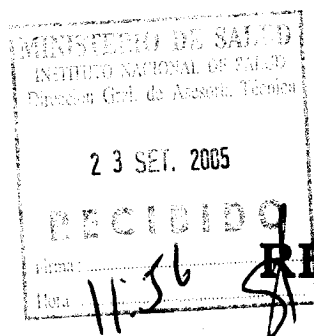


SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 524-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de Setiembre del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 366-2005-J-OPD/INS autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud para el Año Fiscal 2005, Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Salud, por el monto de S/. 3,650,385.00 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para considerar los compromisos pendientes de pago del año 2004, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

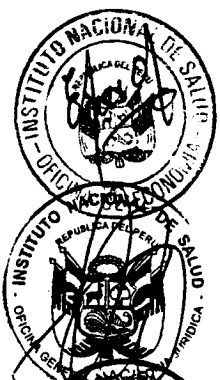
Que, con Informe N° 150-2005-DG-OGA/INS del 25 de mayo del año 2005, la Oficina General de Administración informa de la existencia de compromisos del año 2004, pendientes de cancelación, las mismas que fueron giradas en su oportunidad y que por diversas consideraciones no fueron cobradas y/o pagadas, lo que ratifica la Oficina de Tesorería, a mérito del Informe N° 43-2005-UT-OEE-OGA/INS, debiéndose proceder a la cancelación respectiva, a través del Crédito Suplementario aprobado;

Que, asimismo el Área de Control Previo de la Oficina General de Administración informa de la existencia de rendiciones de viáticos del año 2004, que fueron presentados extemporáneamente y luego de haberse realizado la revisión y aprobación para su reembolso, se hace necesario incluir el monto de S/. 2,125.10 nuevos soles, al Crédito Suplementario existente para el pago respectivo;

Que, con Memorando N° 275-20058-OEL-OGA/INS, la Oficina Ejecutiva de Logística informa que en el mes de marzo del año 2005, la Empresa de Comunicaciones Móviles del Perú S.A. (BELLSOUTH), remitió sus recibos por servicio de red privada celular por el importe de S/. 10,360.87 nuevos soles, correspondiente a varios meses del Ejercicio 2004;

Que, siendo extemporáneo dicho trámite, la Oficina Ejecutiva de Logística, a través de Carta Notarial N° 163-2005-OEL-OGA/INS solicitó a la Empresa Comunicaciones Móviles del Perú S.A. (BELLSOUTH), que indiquen las razones por las cuales dejó de enviar en tiempo oportuno los recibos por servicio, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, Setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2004;

Que, con fecha 28 de abril del 2005, se recepcionó la Carta de Comunicaciones Móviles del Perú S.A. (BELLSOUTH), donde informan que debido a un error en su sistema, los recibos estuvieron siendo enviados a una dirección errónea, quedando pendiente la cancelación de los recibos del año 2004, siendo un gasto de ejercicios anteriores, debe ser incluido en el Crédito Suplementario mencionado;



Que, en el mes de diciembre del 2004 la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para Funcionarios F3 y F4 solicito la contratación de una persona jurídica que brinde asesoría a dicha Comisión de Procesos estableciéndose la forma de pago, en dos armadas, el 50% a la entrega del primer producto y el otro 50% a la presentación del informe final;

Que, con memorando N° 01-2005-CEPAD-F3 y F4-INS el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, da la conformidad del 50% del servicio, procediendo al primer pago por el importe de S/. 3,570.00 nuevos soles, a favor de la Empresa Instituto Peruano de Gestión Municipal y Regional SAC. quedando pendiente la cancelación del 2do. producto;

Que, con Memorando N° 002-2005-CEPAD-F3 y F4-INS el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, da la conformidad del servicio al informe final para el pago del 50% restante por importe de S/. 3,570.00 nuevos soles y por no contar oportunamente con la factura no se giró el cheque respectivo, quedando como pago devengado del año 2004, debiendo incluirse en el Crédito Suplementario aprobado;

Que, con Memorando N° 531-2005-OEL-OGA/INS la Oficina Ejecutiva de Logística remite el expediente conformado por órdenes de compra y órdenes de servicio, correspondientes a compromisos adquiridos en el año 2004 que asciende a S/. 19,263.42 nuevos soles, los que no han sido cancelados en su oportunidad por los motivos detallados en la observación del Anexo Adjunto;

Que, considerando que dichos gastos no se encuentran contemplados en el Cuadro de Necesidades y que no cuentan con presupuesto para el presente Ejercicio 2005, es necesario cancelar los pagos pendientes del año 2004, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Economía, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Sub Jefatura; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

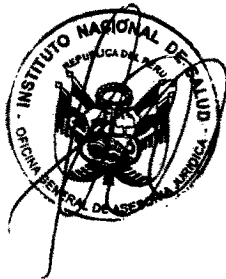
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el pago de Crédito Devengados del año 2004, por el monto de S/. 24,969.60 (Veinte y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 60/100 Nuevos Soles) para la cancelación de compromisos pendientes del Ejercicio 2004, detallados en Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, el pago de Crédito Devengados del año 2004, por el monto de S/. 2,125.10 (Dos Mil Ciento Veinticinco con 10/100 Nuevos Soles) para el pago de reembolso de viáticos del Ejercicio 2004, detallados en Anexo II, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- RECONOCER, el pago de Crédito Devengados del año 2004, por el monto de S/. 10,360.87 (Diez Mil Trescientos Sesenta con 87/100 Nuevo Soles) a favor de Comunicaciones Móviles del Perú S.A. (BELLSOUTH) por servicios de red privada celular, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2004, que serán comprometidas de acuerdo a la meta que indica cada orden detallada en Anexo III, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- RECONOCER, el pago de Crédito Devengados del año 2004 por el monto de S/. 3,570.00 (Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa Instituto Peruano de Gestión Municipal y Regional SAC, correspondiente al 50% del informe final.



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 524-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de Setiembre del 2005

Artículo 5°.- RECONOCER, el pago de Crédito Devengados del año 2004 por el monto de S/. 19,263.42 nuevos soles para la atención de compromisos adquiridos en el 2004, los cuales no han sido cancelados por diversos motivos que se detallan en Anexo IV, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°.- El presupuesto para el pago de Crédito Devengados del año 2004, ya ha sido aperturado por la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, mediante el Crédito Suplementario aprobado con Resolución Jefatural N° 366-2005-J-OPD/INS del 04 de julio del año 2005, en la Especifica de Gasto 5.3.11.71 – Gastos de Ejercicios Anteriores, fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 7°.- Distribuir, la presente resolución a los órganos correspondientes de la entidad.

Regístrese y comuníquese,

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Registro Nº 279 Lima 23/09/05

Ing. Andrés Com Machuca
FEDATARIO



Resolución Jefatural N° S2Y -2005-J-OPD/INS

Anexo III

DEVENGADOS DEL 2004 – TELEFONIA MOVILES

N° de Recibo	Mes de 2004	O/S	Fecha	Tipo de Cambio	Importe \$	Importe S/.
001-14268981	junio	673	30.03.05	3.262	447.34	1,459.23
001-14513762	julio	674	31.03.05	3.262	484.03	1,578.91
001-14703917	agosto	675	31.03.05	3.262	448.50	1,462.99
001-14848512	setiembre	676	31.03.05	3.262	447.37	1,459.31
001-15105533	octubre	677	31.03.05	3.262	449.17	1,465.17
001-15335424	noviembre	678	31.03.05	3.262	449.36	1,465.80
001-15538969	diciembre	679	31.03.05	3.262	450.48	1,469.46
TOTAL					3,176.25	10,360.87



Ejemplo
CPC. ELIZABETH OJEDA ALEGRIA
 Directora Ejecutiva
 OFICINA EJECUTIVA DE ECONOMIA
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Resolución Jefatural N° 524-2005-J-OPD/INS

Anexo II

REEMBOLSO DE VIATICOS DEL 2004

Item	A/V 2004	Apellidos y Nombres	Centro	Clasificador de Gasto		Meta SIAF	Importe S/.
				20	32		
1	2073	Flores Ccuno Marcia Erika	CENAN		17.00	0037	17.00
2	237	Zavala de la Rosa Angel Gabriel	CENAN		23.00	0037	23.00
3	401	Zavala de la Rosa Angel Gabriel	CENAN		25.00	0037	25.00
4	1921	Villar Bernaola Lucia	CENAN		19.00	0037	19.00
5	1681	Villar Bernaola Lucia	CENAN		12.00	0037	12.00
6	1763	Valdivia Zapana Sarai Sirley	CENAN		33.00	0036	33.00
7	1365	Valdivia Zapana Sarai Sirley	CENAN		33.00	0036	33.00
8	1906	Angeles Chaparro Pabel Angeles	CENAN		58.00	0039	58.00
9	1839	Angeles Chaparro Pabel Angeles	CENAN		45.00	0039	45.00
10	1764	Sotelo Levano Sandra	CENAN		33.00	0036	33.00
11	1766	Reyes Rangel Giuliana Patricia	CENAN		33.00	0036	33.00
12	1799	Castillo Carrera Antonio	CENAN		67.00	0036	67.00
13	1765	Fierro Rojas Elizabeth Rocio	CENAN		33.00	0036	33.00
14	1770	Yapo Malque Olga Patricia	CENAN		62.00	0036	62.00
15	1795	Takamoto Castro Dorothy Diana	CENAN		39.00	0037	39.00
16	1768	Riega Diaz Vanessa Lizeth	CENAN		62.00	0037	62.00
17	1277	Valenzuela Vargas Rocio Silvia	CENAN		22.00	0036	22.00
18	2071	Alfaro Ramos Percy Julio	CENAN		13.00	0037	13.00
19	1750	Loli Velasquez Nalda Eliana	CENAN		22.00	0036	22.00
20	1796	Guzman Escudero Edith Noemi	CENAN		39.00	0036	39.00
21	1803	Noel Tamayo Jose Yamser	CENAN		19.00	0036	19.00
22	1805	Puma Chambi Olga	CENAN		26.00	0036	26.00
23	1748	Meneses Villalta Agustina G.	CENAN		38.00	0037	38.00
24	1733	Rosales Pimentel Rosa Silva	CENAN		26.50	0036	26.50
25	1732	Inoñan Lopez Daisy Karina	CENAN		26.50	0036	26.50
26	1734	Pinto Casani Virgilio	CENAN		26.50	0036	26.50
27	2061	Vasquez Osorio Sulma Diana	CENAN		10.00	0038	10.00
28	2174	De la Zota Angeles Luisa Amelia	CENAN		53.00	0038	53.00
29	-	Blas Limay Juan Wilfredo	CENAN	450.00	80.00	0036	530.00
30	1053	Zavala de la Rosa Angel Gabriel	CENAN		76.00	0037	76.00
31	1724	Morales Avalos Ana Maria	OGITT		60.00	0008	60.00
32	1654	Morales Avalos Ana Maria	OGITT		45.00	0008	45.00
33	1653	Linares Fuentes Nancy Carmen	OGITT		45.00	0008	45.00
34	1829	Sacsaquispe Contreras Rosa	CNSP		32.00	0019	32.00
35	-	Yarlaque Dioses Vilma	CNSP	230.00	20.00	0007	250.00
36	2216	Ruiz Moncada Luis Alberto	CNPB		40.00	0017	40.00
37	2553	Quispe Vilca Roberto	CENSI	131.60		0033	131.60
TOTALES				841.60	1,313.50		2,125.10

Resolución Jefatural N° S24 -2005-J-OPD/INS

Anexo I

DEVENGADOS DEL 2004

N°	Proveedor	Fte. Fto.	Meta	Especifica	Importe S/.
1	SUNAT Banco de la Nación	R.D.R.	0045	5.2.11.71	6,914.00
2	SUNAT Banco de la Nación	R.D.R.	0012	5.2.11.71	3,000.00
3	Consortio de Investigación Económico Social	R.D.R.	0006	5.2.11.71	3,440.00
4	Consortio de Investigación Económico Social	R.D.R.	0006	5.2.11.71	560.00
5	REIT S.R.L.	R.D.R.	0014	5.2.11.71	10,671.60
6	QUIMI SONIC S.R.L.	R.D.R.	0011	5.2.11.71	240.00
7	SUNAT Banco de la Nación	R.D.R.	0017	5.2.11.71	144.00
TOTAL					24,969.60



Elizabeth Ojeda Alegria
CPCE/IZABETH OJEDA ALEGRIA
Directora Ejecutiva
OFICINA EJECUTIVA DE ECONOMIA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NO CANCELADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

DOC.	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CONCEPTO	MODAL.	F.FTO	SIAF	ESPCA.	CENTRO	OBSERVACIONES
O/S	3035	30/12/04	Sonia Sadit Gomez Gomez	3,000.00	Consultoria para el diseño y validación de material educativo y recopilación, compilación, clasificación y sistematización de material educativo por ciclos de vida en alimentación y nutrición a nivel de las Direcciones Regionales de Salud	Contrato	R.O	40	531133	CENAN	De acuerdo al Memo N° 874-2005-DG-CENAN/INS, el producto se encontraba en revisión, informando de este hecho el 10 de mayo del 2004.
O/S	3087	31/12/04	Sociedad Peruana de Inmunología	535.50	Capacitación en el curso Vacunas al 2004	ASP	R.O	46	531139	CNCC	No cobraron a tiempo el cheque girado.
O/S	2543	29/11/04	Asociación Frente al Asbesto	11,500.00	Consultoría "Elaboración de Guía para Protocolos de Investigación en Salud"	AMC	R.O	6	531133	CENSOPAS	El proveedor no deposito en su cuenta los cheques cobrados los hizo en forma extemporanea.
O/S	801	22/04/05	Condor Travel SA	1,577.46	Pasajes Aéreos	ASP	R.O	35	531132	CENSI	Las Especies Valoradas no llegaron en el tiempo oportuno.
O/S	931	29/04/05	Condor Travel SA	449.60	Pasajes Aéreos	ASP	R.O	19	531132	CNSP	Las Especies Valoradas no llegaron en el tiempo oportuno.
EV	30091263	18/03/05	Condor Travel SA	267.43	Pasajes Aéreos	ASP	R.O	40	531132	CENAN	Las Especies Valoradas no llegaron en el tiempo oportuno.
EV	30091260	18/03/05	Condor Travel SA	267.43	Pasajes Aéreos	ASP	R.O	40	531132	CENAN	Las Especies Valoradas no llegaron en el tiempo oportuno.
O/C	1071	07/10/04	Praxair Perú S.A	980.00	Adquisición de Hielo Seco	AMC	R.O	19	531130	CNSP	Proveedor no envió su factura a tiempo.
O/C	1468	22/12/04	Praxair Perú S.A	686.00	Adquisición de Hielo Seco	AMC	R.O	19	531130	CNSP	Proveedor no envió su factura a tiempo.
TOTAL				S/.	19,263.42						



E. J. J. J.
CPCE/ABETH OJEDA ALEGRIA
Directora Ejecutiva
OFICINA EJECUTIVA DE ECONOMIA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

